



RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 055-2016-MPH-GT.

Ayacucho, 31 MAY 2016

**VISTO:**

El Informe Técnico Nº. 025-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 22 de Febrero 2016, Opinión Legal Nº67-2016-MPH/AL., de fecha 20 de Abril 2016, expedientes Nros. 591 y 428, de fechas 11 de Enero y 18 de Febrero 2016, promovido por el Gerente de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET", S.R.L., ruta 01, sobre solicitud de incremento de vehículos para prestar el Servicio de Transporte Regular, señor OSCAR HUAMAN CARPIO.

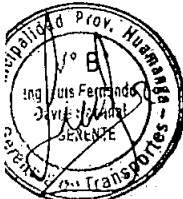
**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica, exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley general de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley Nº. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 11 de Enero 2016, por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO, solicitando el incremento del Vehículo de Placa de Rodaje C7E-775, año de fabricación 2012, Marca County, Clase M3.C3.Omnibus, en concordancia con el Decreto Supremo Nº. 017-2009-MTC, Art. 64º. Se establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el Transportistas podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, Artículo 25.- Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.1 Señala que la antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente: numeral 25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. 25.1.2 La antigüedad máxima de permanencia en el servicio será de hasta quince (15) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos, así mismo, el Decreto Supremo N°. 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, la cual establece las obligaciones del transportista el cual se verificara mediante la Inspección ocular de su vehículo.

Que, mediante Opinión Legal N°67-2016-MPH-GT/AL., se declara en fundada la solicitud de Incremento vehicular del vehiuco de placa de rodaje C7E-775, incoada por el señor OSCAR HUAMAN CARPIO, en su condición de Gerente General de la Empresa de Transportes y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L., ruta 01, respecto a la solicitud de INCREMENTO vehicular.

Que, con Informe Técnico N°. 025-2016-MPH/51-52/JCGA, de fecha 22 de Febrero 2016, se recomienda declarar ADMISIBLE la solicitud de incremento, del Vehículo de Placa de Rodaje N° C7E-775, año de fabricación 2012, Marca County, Clase M3.C3.Omnibus y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación; se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo Nro. 082-000000046544, por concepto de incremento vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, al Artículo 64° del Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el incremento de la unidad vehicular C7E-775, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo conformara la flota vehicular de la Empresa, Autorizada con Resolución de Gerencia N°.254-2010-MPH/GT, tal como se detalla:

N°	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	C7E-775	COUNTY	M3.C3.OMNIBUS	2012	SALAZAR RODAS IGNACIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

**I: DATOS GENERALES:**

Razón Social : Empresa de Transportes Urbano Multiservicios "Jesús de Nazaret" S.R.L., ruta 01.

Domicilio : Llañupampa San Melchor 01-Distrito de San Juan Bautista.





Colores : Blanco-Verde-Anaranjado (identificación del logotipo).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Regular.

Paradero Inicial : Llañupampa San Melchor-Distrito de San Juan Bautista.

Paradero Final : Esquina del Terminal Terrestre Margen derecho- Distrito de Ayacucho.

Horario : 04.00 horas a 10:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

IDA: Av. Parinacochas, Intersección Arenales con la esquina de Javier Heraud- Plazoleta Llañupampa (San Melchor)-Jr. Javier Heraud- Av. Venezuela-Esquina de Seguro-Av. Cuzco-Av. Ramón Castilla-Ovalo Puente Nuevo-Carlos F. Vivanco-Jr. Tres Mascaras-Av. Mariscal Cáceres-Esquina de la Telefónica-Jr. Asamblea-Puente de la Residencia- Ingreso al Mercado de Nery García Zarate de 04.00 a.m. a 6:00 a.m., Av. Independencia-Pasaje Enace (Álamo)-Av. Universitaria-Av. Covadonga-Pampa Hermoza-Madre Covadonga-Señor de los Huertos-Asoc. Las Rosas- Vía Evitamiento-Esquina del Terminal Terrestre Margen derecha. \*\*\*\*\*

VUELTA: Esquina del Terminal Terrestre-Av. Javier Pérez de Cuellar margen izquierda-Jr. Los retablos-Al final del Jr. Los Nogales-Baja por el Puente a la Av. Javier Pérez de Cuellar Margen derecha-Vía Los Libertadores- Av. 26 de Enero-Av. Luis Fassio Masprone con intersección con la Prolongación del Jr. Libertad hasta la Intersección con la Av. Mariscal Cáceres - Jr. Garcilaso de la Vega-Jr. Grau-Jr. Carlos F. Vivanco-05 Esquinas-Ovalo Puente Nuevo-Av. Ramón Castilla-Av. Cuzco-Esquina del Seguro-Av. Venezuela-Esquina de la Cruz Roja-Av. Javier Heraud-Plazoleta Llañupampa-Intersección Av. Arenales-Jr. Javier Heraud-Av. Parinacochas-Distrito de San Juan Bautista \*\*\*\*\*

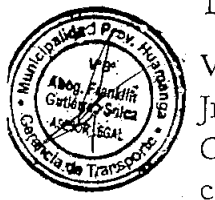
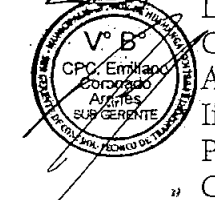
CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido: TRAMO 1: Ida : 8 Km. Aprox.
Vuelta : 7 Km. con 899 metros Aprox.
Total : 15 Km. con 899 metros Aprox

Velocidad Promedio : 30 Km. /h.

Frecuencia : Ida : cada 5 minutos.
: vuelta: cada 5 minutos.

Tipo de Unidades : M3.





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Flota Vehicular	:	Operativa	: 21 Unidades.
		Reten	: 00 Unidades.
		Total	: 21 Unidades.

**ARTICULO TERCERO.-** La unidad vehicular C7E-775, formarán parte de flota vehicular de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01.

**ARTICULO CUARTO.-** La unidad vehicular autorizada C7E-775, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER a la de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, realice acciones de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTICULO SEXTO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de la Empresa de Transportes Urbano y Multiservicios "JESUS DE NAZARET" S.R.L, ruta 01, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
GERENCIA DE TRANSPORTES  
Ing. Luis Fernando Davila Rabanal  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
01 JUN 2016  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ Nº Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAYO 2016  
Oficio Circ. N° 1637-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y cumplimiento a Ud, copia del original de RG-055-2016-MPH/ST

de fecha 31 MAYO 2016.  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally I. Solís Córdova  
JEFE